



Referencia:	2023/1473Y
Procedimiento:	Organización y gestión de otras actividades culturales: organización de un concurso para la elección de una imagen del cartel para la campaña de concienciación de 2023 con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas (23 de septiembre), y elaboración de las Bases del CONCURSO CARTEL CAMPAÑA #seTRATadeunClick.

BASES DEL CONCURSO CARTEL CAMPAÑA “#seTRATadeunClick”

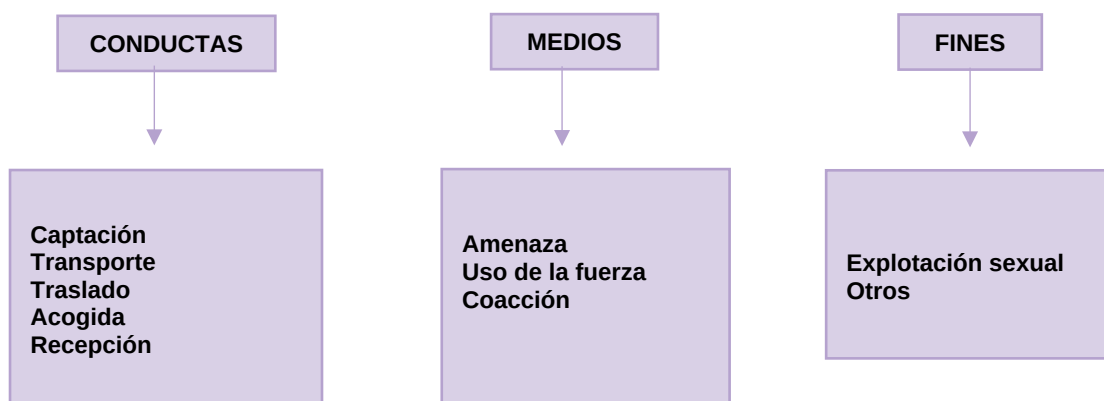
DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA EXPLOTACIÓN SEXUAL Y LA TRATA DE PERSONAS

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y la Mesa Local de Prostitución y Trata de Almería, convocan el **CONCURSO CARTEL CAMPAÑA “#seTRATadeunClick”**, con motivo del **Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas (23 de septiembre)**.

El objetivo que se pretende conseguir con este concurso es sensibilizar acerca de la captación a través de las nuevas tecnologías para someter a niñas, niños y mujeres a una explotación sexual.

1º.- Contextualización.

Para entender mejor el fenómeno de la Trata de Personas, en primer lugar, tenemos que definir las partes que la componen: 1) las conductas, 2) los medios y 3) los fines.



Y, aunque parece que la esclavitud es un problema de otro siglo, en 2022 la *Organización Internacional del Trabajo* estimó que existen 49,6 millones de personas víctimas de esclavitud en el mundo, y de ellas, 6,332 millones son explotadas sexualmente.

Así mismo, la Trata es un fenómeno global que traspasa todo tipo de fronteras, en el que España figura como uno de los principales países de destino, sobre todo en el caso de las mujeres víctimas de explotación sexual. Así pues, de acuerdo con el *Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado de España*, entre 2017 y 2021, en España se detectaron 873 víctimas de trata sexual, aunque se estima que 36.402 personas se encontraban en situación de riesgo en el mismo periodo.



La trata de personas no es ajena al continuo avance de la tecnología, y cada vez más los tratantes hacen uso de ella para promocionar, captar y explotar a las víctimas.

El *Reporte Global de la Trata de personas de 2021*, de UNODC, ha identificado las dos nuevas estrategias de captación más usadas por los tratantes para captar a las víctimas en Internet:

1. El **hunting** (“cazar”) en donde las víctimas son captadas en función de determinadas características (económicas, emocionales, sociales, etc) que las hacen más propensas o susceptibles a la explotación o abuso, dado que previamente a la captación, los tratantes hacen uso de la información personal de la futura víctima en las redes sociales.
2. El **fishing** (“pescar”), en la cual los tratantes publican anuncios en línea esperando la respuesta de los posibles clientes o víctimas. De este modo, los tratantes publican falsas ofertas de trabajo en países extranjeros.

Por otro lado, los tratantes han encontrado en el ciberespacio una nueva forma de explotar a las víctimas on-line.

El IV Plan Municipal de Igualdad 2021-2025 del Ayuntamiento de Almería contempla la intervención en esta materia en la 6ª subárea: “Feminización de la pobreza y exclusión social”, entre otros, el programa “Complitución”, donde se hace referencia explícitamente al desarrollo de la actuación: “Mesa de la Prostitución”. El objetivo de esta actuación es organizar y buscar sinergias entre aquellas entidades que trabajan en contra de la prostitución y la trata de personas.

Por ello, se convoca el **Concurso Cartel Campaña "#seTRATAdesunClick"**, organizado por la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana del Excmo. Ayuntamiento de Almería y las Asociaciones que componen la Mesa Local de Prostitución y Trata de Almería.

2º.- Objeto del concurso.

El objeto del concurso es seleccionar una obra que será utilizada en la cartelería con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas (23 de septiembre).

Podrán seleccionarse, si así lo decide el jurado, hasta un máximo de 12 obras más, para ser utilizadas en campañas de prevención, sensibilización o difusión relacionadas con el señalado día.

3º.- Temática de las obras.

Las obras presentadas deberán versar sobre aspectos relacionados con la trata de personas con fines de explotación sexual, incidiendo en la temática escogida para este año 2023, con el eslogan: “**#seTRATAdesunClick**”. Se pretende sensibilizar acerca de la **captación a través de las nuevas tecnologías** para someter a niñas, niños y mujeres a una explotación sexual.



Se puede hacer referencia a la captación a través de internet y las redes sociales mediante el uso de información personal y/o familiar de las víctimas a modo de persuasión o chantaje; o en la publicación de falsos anuncios, por ejemplo con ofertas fraudulentas de trabajo. También se pueden tratar posibles situaciones de explotación y extorsión sexual online a las víctimas.

4º.- Participantes.

Podrá participar cualquier persona física que resida en el municipio de Almería, salvo las personas que forman parte del jurado.

Los requisitos que los participantes son los siguientes:

1. Podrán participar en el presente Concurso tanto aficionados/as como profesionales, que sean mayores de 14 años. Se solicitará el NIF o NIE a las personas autoras que sean seleccionadas.
2. En el supuesto de que se presente la obra o los trabajos a través de un Colectivo, deberán indicar **una persona física** a efectos fiscales y de acreditación, en el caso de que dicha obra resulte premiada.

5º.- Documentación a presentar por las personas concursantes.

Cada participante podrá presentar un máximo de 3 obras. Se pueden presentar fotografías, obras de diseño gráfico, dibujos, etc.

Los interesados remitirán un correo electrónico a la dirección: mrey-externo@aytoalmeria.es con el asunto: "**Concurso Cartel Campaña "#seTRATadeunClick"**", indicando:

- Nombre y apellidos.
- NIF o NIE.
- Dirección.
- Correo electrónico.
- Teléfono de contacto.

Al correo electrónico habrá que adjuntar la obra u obras en **formato de imagen digital**:

- Las obras se presentarán en formato digital (solo .jpg o .bmp), en la mayor resolución que sea posible.
- El nombre del archivo deberá ser el título de la obra; en caso de no llevar título, la obra llevará el nombre o seudónimo de la persona que presenta y el número de foto (ejemplo Pablo1).
- En caso de exceder de tamaño, o si lo desean, pueden enviar un enlace de wetransfer (www.wetransfer.com) a la misma dirección. Solo se admitirá un envío en el que deberán adjuntarse un máximo de 3 obras.
- En el caso de utilizar seudónimo (opcional), la persona concursante deberá indicar el título de la obra y el seudónimo en el mismo correo electrónico de remisión, al objeto de proceder a la identificación, en el caso de ser premiada.



Las obras presentadas deben haber sido realizadas por la persona que se presenta al concurso y no pueden haber sido publicadas previamente en revistas, periódicos o libros impresos u online, ni en redes sociales. Tampoco pueden haber ganado ningún otro premio.

6º- Derechos de imagen y de propiedad intelectual.

En el caso de aportar fotografías, la organización presupone que la persona que envía la obra dispone de la autorización y/o permiso de las personas que aparecen en las imágenes presentadas. Es responsabilidad del autor/a todas las cuestiones relacionadas con el derecho a la intimidad de las personas que aparecen en las imágenes presentadas.

Las personas participantes cederán los derechos de las imágenes presentadas para su difusión, desde el momento en que finalice el plazo de presentación, en cualquier medio de publicación que pudiera determinarse.

Las obras que resulten premiadas pasarán a ser propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Almería, sin que sus autores/as perciban ningún tipo de compensación económica por dicha entrega, con excepción del premio correspondiente otorgado, condición a la que se someten en el momento de efectuar su inscripción en el presente Concurso y con renuncia expresa de los derechos de autor/a, u otros que le puedan corresponder sobre dichas obras, de acuerdo con el Ordenamiento Jurídico que les resulte de aplicación.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería, por tanto, queda habilitado y autorizado, en virtud de dicha cesión y renuncia previa, para la comunicación, distribución, difusión y reproducción gráfica, a través de internet, exposición pública, o de los medios que considere necesarios, de dichas obras premiadas, que serán a partir de ese momento de su titularidad.

Y todo ello sin perjuicio de que la comunicación o difusión pública que se realice de tales obras premiadas pueda incluir en su caso, si se estima conveniente, la mención del autor/a de dicha obra y su participación en el presente Concurso.

7º.- Jurado.

El Jurado estará integrado por personal del Ayuntamiento de Almería y personal de las Asociaciones que componen la Mesa Local de Prostitución y Trata de Almería. Concretamente, la presidenta del jurado será la Concejala Delegada del Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, y le acompañarán la Jefa de Servicio de dicha Delegación de Área, un técnico municipal de Atención a las Personas, la Coordinadora de Proyectos de Igualdad de Cooperación 2005, y un/a representante por Asociación de la Mesa Local de Prostitución y Trata de Almería (siendo estos un mínimo de una y un máximo de nueve). En caso de empate entre una o más obras, se resolverá por la presidenta del jurado, que tendrá voto de calidad. El jurado se reunirá para la deliberación y elección de obras durante la primera quincena del agosto de 2023.

El fallo del jurado se notificará durante la segunda quincena de agosto de 2023, por correo electrónico a las personas cuyas obras hayan resultado premiada y, en su caso, seleccionadas, y será difundido a través de redes sociales. La entrega oficial del premio tendrá lugar en el acto oficial que el Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Mesa Local de



Prostitución y Trata de Almería organicen con motivo del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas (23 de septiembre).

8º.- Premio.

El premio para la obra ganadora consistirá en un “cheque en especie” para adquirir un dispositivo electrónico (tablet, cámara fotográfica...), o material de papelería/fotografía, por valor máximo de 250,00 €, a canjear en la siguiente empresa: **Librería Papelería “Jobe”, S.L., NIF nº: B04223285**, la cual se compromete a hacer efectivo dicho premio por su cuenta, como aportación gratuita, al presente Concurso.

La obra ganadora será la imagen de la Campaña del Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas del año 2023.

El resto de obras seleccionadas como finalistas, si es el caso, no tendrán ningún premio asociado.

9º.- Plazos.

El plazo de presentación estará vigente desde el lunes 26 de junio de 2023 hasta el lunes 31 de julio de 2023, a las 13:00 h.

10º.- Sometimiento a las bases.

La participación en este Concurso **conlleva la aceptación y sometimiento** a las presentes Bases que rigen el mismo.

El Excmo. Ayuntamiento de Almería **no se responsabiliza** de la posible pérdida o deterioro de la Obras presentadas.

La participación en esta convocatoria **conlleva la autorización** y plena disponibilidad, por parte de los/as autor/es de las obras, para que el Excmo. Ayuntamiento de Almería efectúe las Proyecciones de las mismas que considere necesarias.

En caso de duda, el Excmo. Ayuntamiento de Almería, a través de su Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, **se reserva** la facultad de interpretar las presentes Bases.

Prevalecerá el contenido de las Bases Generales frente a la información que se facilite en cualquier otro tipo de publicación o información que se efectúe de la presente convocatoria.

11º.- Reformulación de solicitudes.

No cabe la posibilidad de reformulación de solicitudes, por la naturaleza del presente Concurso.



12º.- Recursos.

La resolución que adopte el Jurado sobre los premios otorgados pondrá fin a la vía administrativa, por lo que, conforme al artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

“1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

Lo que le comunico para su conocimiento y a los efectos oportunos.

En Almería, en la fecha consignada de la firma electrónica.

EL TÉCNICO DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS
Juan Francisco Sánchez Montesinos